

su disposición adicional segunda la convocatoria de ayudas a las federaciones deportivas andaluzas para sufragar los gastos que origine su proyecto deportivo respecto a los deportistas andaluces incluidos en la relación anual de deportistas andaluces de alto rendimiento, durante el ejercicio 1998.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a las federaciones deportivas andaluzas destinadas al deporte de alto rendimiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.01.38B, que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Asimismo, se hace pública la subvención excepcional que figura en Anexo II, concedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

ANEXO I

Beneficiario: Federación Andaluza de Motociclismo.
Cantidad concedida: 3.600.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.
Cantidad concedida: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motonáutica.
Cantidad concedida: 800.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Patinaje.
Cantidad concedida: 1.600.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.
Cantidad concedida: 2.700.000 ptas.

ANEXO II

Beneficiario: María Teresa Espinosa Pozo.
Cantidad concedida: 800.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Práctica del deporte de alto rendimiento.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Universidades andaluzas.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril) establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1998, mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17 de enero).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Universidades andaluzas con destino a la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas, con cargo a la aplicación presupuestaria

01.14.00.01.00.441.00.38B.1, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

A N E X O

Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 1.675.249 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 433.602 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Cantidad concedida: 1.825.284 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 3.152.253 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Cantidad concedida: 1.367.742 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Beneficiario: Universidad de Granada.
Cantidad concedida: 2.241.110 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 3.836.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos y Deporte de Alto Nivel.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Cantidad concedida: 1.801.296 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos y I Milla Universidad de Huelva.

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Cantidad concedida: 1.205.577 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 2.572.500 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Cantidad concedida: 1.842.905 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Cantidad concedida: 3.040.836 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 3.905.646 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos y Deporte de Alto Nivel.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
Cantidad concedida: 600.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de Las Carreritas de Pilas (Sevilla).

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 1998, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de abril de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de Las Carreritas, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) que en la Fiesta de Las Carreritas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de Las Carreritas de Pilas (Sevilla) con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Día del Níspero de Sayalonga (Málaga).

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 1998, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de julio de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Día del Níspero, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga) que en el Día del Níspero de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Día del Níspero de Sayalonga (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Provincia: Cádiz

Exp.: CA-038/98.

Solicitante: Hotel Playa de la Luz.

Objeto: Obras de mejora de equipamientos del hotel y creación de un centro de salud.